Decreto, En la villa de Yecla y Sala Capitular de ella a diez y seis dias del mes de Abril año de mill setez.tos ochenta y siete Hallandose juntos los señores Consejo Justicia y Regim.to de ella a saber: el S.or D.n Man.l Lopez de Azcutia Abogado de los R.s Consejos Alc.de mayor, D.n Thomas Fern.do Ybañez, D.n Mig.l Joaq.n Sanchez D.n Juan Ortuño, D.n Josef Diaz Alarcon, D.n Juan Soriano y Rodriguez y D.n Fran.co Muñoz Reg.r Mig.l Santa Gil y Alonso Gonzalez Diputados del Comun y Fran.co Ortuño Yañez Sindico personero con vozes y vezes de pr.or sindico Ten.l por mi el ess.no se leyo el pedim.to anterior, y Conferido Acordaron: q.e este Interesado en virtud de las Condiciones de su postura pueda despachar Carne de Cabra en las Carnicerias de oi en adelante siendo de buena Calidad a precio de ocho Quartos en libra asta q.e llegue el tiempo de su postura, no faltando la tabla de Macho segun su principal obligaz.on a los precios estipulados, y lo firmaron los señores Concurrentes de q.e doy fee ||

Liz.do Azcuaga Ybañez Sanchez Amaya

Ortuño Diaz Muñoz Ybañez

Soriano Alonso Gonzalez

Santa Fran.co Ortuño Yañez

Antonio Alonso Ortega Yague